



LUNES 4 DE OCTUBRE DE 2021
AÑO CVIII - TOMO DCLXXXII - N° 206
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

POLICÍA DE LA PROVINCIA

Resolución N° 76100 - Letra:J

Córdoba, 28 de septiembre de 2021.

VISTO el Expediente N°: 0182-041073/2021 por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N°: 5/2021 destinada a la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POLICIALES DE VERANO CON DESTINO A LOS INSTITUTOS DE FORMACION PROFESIONAL"

CONSIDERANDO

las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley N°: 10.155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial," reglamentada por el Decreto N°: 305/2014 y modificatorias, así como lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 40° de la Ley N°: 10.723/2020.

LA JEFA DE POLICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE

1. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente licitación.

2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas, a realizar por intermedio de la División Compras el llamado a Licitación Pública N°: 5/2021 destinada a la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POLICIALES DE VERANO CON DESTINO A LOS INSTITUTOS DE FORMACION PROFESIONAL," hasta la suma total estimada de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$10.856.700), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

3. La División Compras fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas para dicha licitación pública.

Resolución N° 76101 - Letra:J

Córdoba, 28 de septiembre de 2021.

VISTO el Expediente N°: 0182-041074/2021 por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N°: 6/2021 destinada a la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POLICIALES OPERATIVOS CON DESTINO A LOS INSTITUTOS DE FORMACION PROFESIONAL"

CONSIDERANDO

las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley N°: 10.155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración

SUMARIO

POLICÍA DE LA PROVINCIA

Resolución N° 76100 - Letra: J.....Pag. 1

Resolución N° 76101 - Letra: J.....Pag. 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS APRHI

Resolución General N° 40.....Pag. 2

CÁMARAS DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y CON- TENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMERA Y SEGUNDA NOMINA- CIÓN DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Resolución Administrativa N° 246.....Pag. 3

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Acuerdo N° 43.....Pag. 4

4. La erogación correspondiente se imputará a: Jurisdicción 1.75, Programa 757 ((C. E.) Servicios Policiales – Cuenta Especial Ley N° 7386), Partida Principal 02 (Bienes de Consumo), Parcial 03 (Textiles y Vestuarios), Subparcial 02 (Prendas y Accesorios de Vestir) hasta la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$5.424.000) y de la Partida Subparcial 04 (Calzado) hasta la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS (5.432.700) del Presupuesto Vigente.

5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley N°: 10.155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial"

6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y Archívese copia.

FDO.: LILIANA ZARATE BELLETTI, JEFA DE POLICIA

Pública Provincial," reglamentada por el Decreto N°: 305/2014 y modificatorias, así como lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 40° de la Ley N°: 10.723/2020.

LA JEFA DE POLICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE

1. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente licitación.

2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas, a realizar por intermedio de la División Compras el llamado a Licitación Pública N°: 6/2021 destinada a la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES POLICIALES OPERATIVOS CON DESTINO A LOS INSTITUTOS DE FORMACION PROFESIONAL," hasta la suma total estimada de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRECE (\$32.665.513), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

3. La División Compras fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas para dicha licitación pública.

4. La erogación correspondiente se imputará: Jurisdicción 1.75, Programa 757 ((C. E.) Servicios Policiales – Cuenta Especial Ley N° 7386), Partida Principal 02 (Bienes de Consumo), Parcial 03 (Textiles y Vestuarios), Subparcial 02 (Prendas y Accesorios de Vestir) hasta la

suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE (\$27.297.313) y de la Partida Subparcial 04 (Calzado) hasta la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$5.368.200) del Presupuesto Vigente.

5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley N°: 10.155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial".

6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y Archívese copia.

FDO.: LILIANA ZARATE BELLETTI, JEFA DE POLICIA

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS - APRHI

Resolución General N° 40

Córdoba, 27 de septiembre de 2021

VISTO el Expediente N° 0416-002443/2014/A4 en el que se tramita la aprobación de la Asamblea General Ordinaria del "CONSORCIO CANALERO MONTE MAIZ – SIGFRIDO VOGEL," realizada con fecha 20 de Agosto de 2021, a través de la cual se materializó la aprobación de la Memoria, Balance, Estado de Cuenta e Inventario correspondientes a los ejercicios 2019 y 2020 y la elección de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho ente.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 008/2015 dictada por la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación se aprobó la Constitución del CONSORCIO CANALERO MONTE MAÍZ – SIGFRIDO VOGEL.

Que mediante Nota agregada como Folio Único N° 2, las autoridades del Consorcio Canalero informan la futura realización de la Asamblea General Ordinaria, con el respetivo Orden del Día, para el día 20 de Agosto del 2021, dando que la misma se realizará en forma virtual.

Que mediante Nota N° APRH01-1084301171-521 incorporada como Folio Único N° 3, luce agregada copia certificada del Acta de Asamblea de fecha 20 de Agosto de 2021, con la acreditación de la realización de la misma en pen drive obrante a fojas 4.

Que a fojas 14 del Folio Único N° 3, luce agregado Padrón de asistencia a la presente Asamblea General Ordinaria y a fojas 7/11 de dicho Folio Único y a fojas 7/8 se agregan las acreditaciones de notificaciones personales a los consorcistas.

Que a fojas 5 de del precitado Folio Único luce constancia de Publicación en el Boletín Oficial y a fojas 2 obra comprobante de pago de la Publicación en un diario local.

Que a fojas 38/40 del Folio Único N° 3 obran las designaciones de los señores Sergio Rodríguez, Germán Horacio Girolami y Alejandro Agustín Freytes, como vocales de representación obligatoria por la Comuna de Colonia Barge, Municipalidad de Isla Verde y Municipalidad de Monte Maíz, respectivamente.

Que a fojas 18/37 del precitado Folio Único, se encuentran agregados Estados Contables e Informe del Auditor Independiente debidamente certificados por el Colegio Profesional de Ciencias Económicas correspondientes a los Ejercicios Económicos finalizados el 31 de Diciembre del 2019 y 31 de Diciembre del 2020, debidamente rubricado por el Presidente, Tesorero y con la intervención de la Contadora Pública María Laura Dagna – M.P N° 10-16159-3 – C.P.C.E. Cba.

Que habiendo tomado intervención la Subdirección de Jurisdicción Administración y Recursos Humanos, a fojas 5/6 se expide en relación a la documentación contable acompañada manifestando que "...la preparación y presentación de los Estados Contables auditados se realizó de conformidad con Las Normas Contables Profesionales Argentinas emitidas por la FACPCE y aprobadas por el CPCE de Córdoba y que el trabajo de auditoría fue realizado bajo las Normas de Auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y de la Resolución N° 27/14 y demás Resoluciones Reglamentarias del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba".

Que lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 20 de Agosto del 2021 ha quedado plasmada en el Acta N° 105, de la cual surge la designación de los miembros para conformar la Comisión Directiva, los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y la consideración de la memoria, balance e inventario correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre del 2019 y 31 de Diciembre del 2020. Todo ello conforme a lo normado por la Ley N° 9.750.

POR ELLO, constancias de autos, dictamen de la Jefatura de Área de Asuntos Legales N° 302/21 obrantes a fojas 9/10 y facultades conferidas por Ley N° 9.867; el

DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI) EN PLENO RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de Agosto del 2021 del "CONSORCIO CANALERO MONTE MAIZ – SIGFRIDO VOGEL"

Artículo 2°: APROBAR la renovación de la Comisión Directiva, en relación a los siguientes cargos:

COMISION DIRECTIVA

Presidente: JORGE ALBERTO CERVIGNI, D.N.I. 20.755.405;
Vicepresidente: CARLOS VOTTERO, D.N.I. 13.352.697;
Secretario: HUGO ANDRÉS RODRIGUEZ, D.N.I. 32.430.841;
Tesorero: JOSÉ ALBERTO GARCÍA, D.N.I. 6.556.778;
Vocales: 1°: DIEGO BERNAY, D.N.I. 22.880.316;
2°: JULIO PASCUCCI, D.N.I. 10.367.049;
3°: LUIS BONACCI, D.N.I. 10.532.249;
4°: NORBERTO DANIELE, D.N.I. 13.384.237;
5°: FERNANDO MOREL VULLIEZ, D.N.I. 13.921.872;
6°: MIGUEL ÁNGEL BERGIA, D.N.I. 12.341.208;
7°: Vocal de Representación Obligatoria por la Municipalidad de MONTE MAÍZ, ALEJANDRO FREYTES, D.N.I. 23.440.821.
8°: Vocal de Representación Obligatoria por la Comuna de COLONIA BARGE, SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ, D.N.I. 14.980.821.
9°: Vocal de Representación Obligatoria por la Municipalidad de ISLA VERDE, GERMAN GIROLAMI, D.N.I. 29.260.772.

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS:

TITULARES: MAXIMILIANO GÓMEZ, D.N.I. 33.647.392,
GERARDO E. SANTIANO, D.N.I. 14.339.081,
JUAN IGNACIO COSCI, D.N.I. 32.081.128,
SUPLENTE: NELSON CUCCOTTI, D.N.I. 13.352.616 y
DAVID OMAR AMAR, D.N.I. 16.716.900.

Artículo 3°: TOMAR RAZON de los Estados Contables e Informe del Auditor Independiente correspondientes a los Ejercicios Económicos finalizados al 31 de diciembre del 2019 y al 31 de diciembre de 2020 del "CONSORCIO CANALERO MONTE MAIZ – SIGFRIDO VOGEL"

Artículo 4°: PROTOCOLÍCESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese al "CONSORCIO CANALERO MONTE MAIZ – SIGFRIDO VOGEL" Pase a la Dirección General de Planificación y Gestión Estratégica de los Recursos Hídricos.

FDO: PABLO JAVIER WIERZBICKI, PRESIDENTE - HORACIO SEBASTIAN HERRERO, VOCAL - GUILLERMO H. VILCHEZ, VOCAL - GONZALO E. PLENCOVICH, VOCAL - CESAR DARIO SUAYA, VOCAL.

CÁMARAS DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMERA Y SEGUNDA NOMINACIÓN DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Resolución Administrativa N°: 246

En la ciudad de Río Cuarto, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil veintiuno, los Señores Vocales de las Excmas. Cámaras de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de Primera y Segunda Nominación de la Segunda Circunscripción Judicial, reunidos en Colegio, ACORDARON:

Y VISTA: La necesidad de efectuar la convocatoria a los fines de la confección de las nuevas listas de Síndicos para las categorías "A" y "B" a fin de ser utilizadas para los sorteos a realizarse en los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial, por haber transcurrido los cuatro años de vigencia de la última nómina aprobada. Si bien la misma fue prorrogada por Resolución Administrativa N° 242 del 17/07/2020 con motivo de la emergencia sanitaria derivada de la pandemia que ha producido el Covid 19, mediante Acuerdo Reglamentario N° 1712 serie A del 20/08/2021 se dispuso la presencialidad obligatoria a partir del 01/09/2021. Por tal motivo, corresponde dejar sin efecto la prórroga otrora dispuesta y proceder a la confección de las listas de síndicos aludidas.

Y CONSIDERANDO:

I) Que por Acuerdo Reglamentario número 303 Serie A del 2 de octubre de 1995, el Excmo. Tribunal Superior de Justicia ordenó la confección periódica por las Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Primera y Segunda Nominación de esta ciudad de Río Cuarto, reunidas en Colegio, conforme lo preceptuado por la Ley de Concursos y Quiebras N°

24.522, de las nóminas de postulantes para la designación, por sorteo, de síndicos para actuar en tal carácter en los procesos concursales radicados en los Juzgados de Primera Instancia con competencia comercial, de las Sedes Río Cuarto, Huinca Renancó y La Carlota, integrantes de la Segunda Circunscripción Judicial.

II) Que la convocatoria referida debe ser efectuada teniendo en cuenta los requisitos y parámetros determinados por el Reglamento Único aprobado por el Tribunal Superior de Justicia mediante Acuerdo Reglamentario número 958 de fecha 9 de diciembre de 2008 y su modificación por Acuerdo Reglamentario N° 1270 Serie "A" de fecha 17 de marzo de 2015. Ahora bien, el espíritu que emana del Considerando IV) de este último (en cuanto "se ha estimado menester...conforme los principios que inspira la ley de fondo, clarificar la situación cuando la circunscripción tiene más de una sede..."), nos convence que los principios de igualdad de oportunidades y de inmediatez a que alude el citado Acuerdo se atienden adecuadamente disponiendo la conformación de una lista única para cada una de las sedes que integran esta Segunda Circunscripción Judicial.

III) Con el propósito de evitar erróneas interpretaciones, debe dejarse establecido que a los fines del Orden de Mérito aludido por el Reglamento Único, corresponde considerar las sanciones firmes impuestas a los síndicos o estudios, por actos que se hubieren cometido a partir de su entrada en vigencia (09/12/2008). Asimismo, es dable aclarar, que sólo se tendrán en cuenta los antecedentes académicos de los últimos ocho (8) años contados desde la fecha de inicio del plazo de inscripción (art. 3, pto. 3 A.R. N° 958, serie A del 09/12/2008, modificado por A.R. N° 1270 del 17/03/2015). Por todo ello;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONVOCAR a inscripción a los postulantes para integrar la Lista de Síndicos, en las categorías "A" y "B", a fin de ser utilizadas en los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de las Sedes Río Cuarto, Huinca Renancó y La Carlota, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, conforme a los requisitos prescriptos por el Reglamento Único aprobado por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia mediante Acuerdo Reglamentario número 958 de fecha 9 de diciembre de 2008 y su modificación por Acuerdo Reglamentario N° 1270 Serie "A" de fecha 17 de marzo de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Para inscribirse, los interesados deberán ingresar a la página web del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba (cpcecb.org.ar/autogestión) introducir la clave correspondiente, completar la solicitud de inscripción según corresponda, y anexar los antecedentes en formato PDF conforme las instrucciones del sistema informático creado a tal fin. El postulante deberá efectuar una declaración jurada según la cual los datos consignados y la documentación que acompaña en PDF son totalmente exactos y veraces, sometiéndose a su verificación y comprometiéndose a acompañar los documentos originales a los fines de su compulsión, en caso de ser requerido por el CPCE y/o las Cámara Colegiadas. Asimismo, el postulante asume toda la responsabilidad civil y penal a que pudieran dar lugar las transgresiones al régimen legal del concurso (art. 1716 CCCN y art. 292 y ss C.P.). Asimismo, deberá adjuntar, en PDF, comprobante de pago de la Tasa de Justicia (Ley 10.725, art. 127).

ARTICULO TERCERO: Las solicitudes que da cuenta el artículo precedente serán recepcionadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas en el horario que ese colegio determine, a partir del doce de octubre (12/10/2021) hasta el doce de noviembre, ambos del año dos mil veintiuno (12/11/2021).

ARTICULO CUARTO: Disponer la conformación de las siguientes listas: a) Para los juzgados con competencia concursal en la Sede Río Cuarto: una lista de categoría "A" que deberá ser integrada por treinta y cinco (35) estudios de contadores públicos titulares y veintiún (21) estudios de contadores públicos suplentes; y ciento cinco (105) contadores públicos (individuales) titulares y setenta (70) contadores públicos (individuales) suplentes para la Categoría "B"; b) Para el Juzgado con competencia concursal en la Sede de Huinca Renancó: una lista

de categoría "A" que deberá ser integrada por cinco (5) estudios de contadores públicos titulares y tres (3) estudios de contadores públicos suplentes; y quince (15) contadores públicos (individuales) titulares y diez (10) contadores públicos (individuales) suplentes para la categoría "B"; c) Para el Juzgado con competencia concursal en la sede de La Carlota: una lista de categoría "A" que deberá ser integrada por cinco (5) estudios de contadores públicos titulares y tres (3) estudios de contadores públicos suplentes; y quince (15) contadores públicos (individuales) titulares y diez (10) contadores públicos (individuales) suplentes para la categoría "B".

ARTICULO QUINTO: Establecer que a los fines del Orden de Mérito al que hace alusión el Reglamento Único, corresponde tener en consideración las sanciones firmes dispuestas a los síndicos o estudios, por actos que se hubieren cometido a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Reglamentario del Alto Cuerpo Provincial mencionado en el artículo primero.

ARTICULO SEXTO: Publíquese la presente convocatoria mediante edictos por el término de cinco días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, incorpórese en la Página WEB del Poder Judicial y remítanse gacetillas de prensa a los periódicos locales. Comuníquese el presente al Excmo. Tribunal Superior de Justicia, requiriendo se sirva autorizar la contratación de la citada publicidad.

ARTICULO SEPTIMO: Oportunamente y en forma fehaciente, comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Río Cuarto, el lugar, día y hora en que se realizarán los sorteos para la conformación de las listas respectivas para cada Sede.

ARTICULO OCTAVO: Comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, a la Sub Área de Documentación e Información Pública del Área de Servicios Judiciales, a la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones del Área de Recursos Humanos, al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba y a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda circunscripción Judicial.

ARTICULO NOVENO: Protocolícese.

FDO.: JORGE J. AITA TAGLE, VOCAL; SANDRA E. TIBALDI DE BERTEA, VOCAL; MARIANA ANDREA PAVÓN, VOCAL; JOSÉ M. HERRÁN, VOCAL; FERNANDA BENTANCOURT, VOCAL; CARLOS A. LESCANO ZURRO, VOCAL.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**Acuerdo N°: 43**

En la Ciudad de Córdoba a dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, con la presidencia de la Dra. María M. CACERES de BOLLATI se reunieron los Señores Consejeros, integrantes del Consejo de la Magistratura creado por Ley 8802, Dres. Laura ECHENIQUE, Héctor R. DAVID, María L. LABAT, Jorge M. FLORES, Emilio F. ANDRUET y Eduardo KRIVORUK y ACORDARON:

Y VISTO:..... Y CONSIDERANDO:

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**RESUELVE:**

1º): Confeccionar el ORDEN DE MERITOS correspondiente al concurso para cobertura de cargos de JUEZ DE CONTROL (interior provincial) con el puntaje total obtenido por los concursantes, conforme al cuadro anexo.

2º): Protocolícese, notifíquese y archívese.

ANEXO I – JUEZ DE CONTROL (interior provincial)

Orden	Apellido	Nombres	Tipo	Número	Puntaje Final
1	LIENDO	Virginia	D.N.I.	30.469.280	87,97
2	ORTIZ	Diego	D.N.I.	26.482.950	85,18
3	BONAFINA	Bruno Javier	D.N.I.	28.837.007	81,40
4	MORO	Sebastián Ignacio	D.N.I.	28.785.746	80,43
5	PONCE	Sergio Ariel	D.N.I.	27.638.145	80,14
6	NUÑEZ	Ramiro José	D.N.I.	24.472.052	79,86
7	GIRARDI	Fabrizio	D.N.I.	25.754.761	76,35
8	BEAS	Verónica Marcela	D.N.I.	23.034.931	75,46

9	HEREDIA DE SANABRIA	Claudia Margarita	D.N.I.	24.015.425	72,13
10	GOMEZ MIRALLLES	Joaquín	D.N.I.	31.710.434	70,70

Se hace saber que la audiencia pública, prevista por el art. 29 de la Ley 8802 se realizará -en caso de ser necesaria- de manera virtual el día 13 de octubre 2021 a las 12 hs., ingresando al siguiente link :

Unirse a la reunión Zoom

<https://us02web.zoom.us/j/84410985592?pwd=VEtVLTJRTWdUdINsS1Flc-jZsRGRHdz09>

ID de reunión: 844 1098 5592

Código de acceso: 588197

